



- I. El resarcimiento valorista y el resarcimiento moratorio de signo valorista: el problema de su moderna superposición
  - II. El daño moratorio y su cabal inserción en el Derecho de daños
  - III. Una investigación incentivada por las sentencias plenarios de la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo de 17 de abril de 2007, por su fallido intento de solucionar la crisis valorista
  - IV. El método utilizado: un enfoque histórico-funcional
  - V. El tratamiento interdisciplinar de la materia y su razón de ser
  - VI. Los defectos y excesos del valorismo tradicional como factores de su crisis
  - VII. La tesis judicial del valorismo reajustado
  - VIII. Estructura y contenido de la exposición
- PRIMERA PARTE
- AFIRMACIÓN, ARRAIGO Y CRISIS DEL RESARCIMIENTO VALORISTA
- CAPÍTULO PRIMERO. Los créditos de valor y la acogida judicial del resarcimiento valorista
- I. Responsabilidad civil y valorismo
    1. Metalismo, nominalismo y valorismo
    2. Valorismo negocial, valorismo legal y valorismo judicial
    3. El valorismo como principio institucional del Derecho de la responsabilidad civil
    4. Unas notas básicas sobre el principio valorista y la doble manifestación diferenciada de su alcance: valorismo amplio y valorismo estricto
    5. La diferenciación actual entre los créditos de pura suma y los créditos de valor
  - II. La implantación del resarcimiento valorista
    1. Los antecedentes foráneos: la implantación del valorismo en los países de nuestro entorno y su arraigo doctrinal
    2. Los antecedentes judiciales del resarcimiento valorista
    3. El nominalismo pretensional como factor impeditivo del resarcimiento Valorista
    4. Los últimos coletazos del resarcimiento nominal
    5. Las razones originariamente aducidas para justificar la solución nominal frente a la valorista
    6. Los precursores doctrinales del resarcimiento valorista
    7. El acogimiento simultáneo del resarcimiento valorista en los diversos órdenes jurisdiccionales: sus manifestaciones prodrómicas
  - III. Crítica a la concepción del valorismo como remedio frente al enriquecimiento injusto del responsable
- CAPÍTULO SEGUNDO. El arraigo judicial del resarcimiento valorista
- I. La consolidación del resarcimiento valorista en la jurisprudencia del Tribunal Supremo
    1. Previo
    2. En la Sala 1.<sup>a</sup>: las sentencias que lo conforman de modo constante
    3. En la Sala 2.<sup>a</sup>: las sentencias que lo conforman de modo constante
    4. En la Sala 3.<sup>a</sup>: las sentencias que lo conforman de modo constante
  - II. La insular negación del resarcimiento valorista en la jurisprudencia del Tribunal Supremo
    1. Previo
    2. En la Sala 1.<sup>a</sup>
    3. En la Sala 3.<sup>a</sup>
  - III. Resumen conclusivo
- CAPÍTULO TERCERO. El reconocimiento normativo del resarcimiento valorista y la doctrina de los autores
- I. La previsión legal del resarcimiento valorista
    1. La previsión implícita en la disciplina común de la responsabilidad civil
    2. La previsión implícita, pero inequívoca, en la disciplina especial de la responsabilidad civil automovilística (sistema valorativo de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre)
    3. La previsión legal explícita en la disciplina administrativa (el art. 141.3 de la LRJAP y PAC)
  - II. La doctrina de los autores ante el valorismo judicial y su reconocimiento normativo
    1. La asunción doctrinal del valorismo
    2. La doctrina civilista atinente a la disciplina común de la responsabilidad civil
    3. La doctrina civilista atinente a la disciplina especial de la responsabilidad civil automovilística. Reseña de los estudios de primera hora, tras Reforma de 1995

4. La doctrina administrativista de primera hora, antes y después de la regulación originaria de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (1954, 1957)

5. La doctrina administrativista ante la nueva regulación legal y su signo nominal (1992)

6. La doctrina administrativista ante la regulación legal explícita del valorismo (1999)

CAPÍTULO CUARTO. La crisis valorista surgida tras implantarse el sistema de la Ley 30/1995

I. Introducción

II. La aplicación valorista del sistema en la jurisprudencia del Tribunal Supremo

1. En la Sala 1.<sup>a</sup>

2. En la Sala 2.<sup>a</sup>

3. En la Sala 3.<sup>a</sup>

4. En la Sala 4.<sup>a</sup>

III. La inexistente aplicación nominal del sistema en la jurisprudencia del Tribunal Supremo

1. Una sentencia fantasma de la Sala 1.<sup>a</sup> que, de existir, negaría la proyección del criterio valorista sobre el sistema legal: la de 21 de noviembre de 1998

2. Una sentencia insular de la Sala 2.<sup>a</sup> que parece negar la proyección del criterio valorista sobre el sistema legal: la de 5 de marzo de 2003 (Pte. Excmo. Sr. García Ancos)

3. Conclusión: la confirmación del imperio valorista

IV. La crisis valorista surgida en la jurisprudencia aplicativa del sistema

1. Las causas y razones: el sistema legal como pretexto y los intereses moratorios (especiales) como texto

2. Las inconsecuencias

3. El surgimiento de la crisis valorista: la afirmación de un neonominalismo apartado de la estricta jurisprudencia reparadora

4. La bipolaridad de los acuerdos no jurisdiccionales adoptados por las Audiencias Provinciales

5. La crisis que ha sido y la crisis que tenía que haber sido

V. La crisis valorista en la doctrina de los autores

1. El surgimiento de la divergencia doctrinal

2. La doctrina nominal

3. La doctrina híbrida y dubitativa

4. La tesis premonitoria del alta de sanidad

5. La doctrina valorista

6. Conclusión básica del análisis doctrinal realizado

SEGUNDA PARTE

LA REVISIÓN CRÍTICA DEL RESARCIMIENTO VALORISTA

CAPÍTULO QUINTO. El resarcimiento valorista y el clásico resarcimiento moratorio

I. Introducción

II. El resarcimiento valorista

1. El resarcimiento valorista como instrumento para la consecución de la reparación íntegra

2. El fundamento y la consistencia del resarcimiento valorista

3. La pluralidad alternativa de las técnicas estabilizadoras

4. Los puntos dolientes del valorismo

III. El tradicional resarcimiento moratorio

1. El resarcimiento moratorio como instrumento para la consecución de la reparación completa

2. El fundamento y la consistencia tradicional del resarcimiento moratorio

3. La proyección del resarcimiento moratorio sobre los créditos resarcitorios

insatisfechos

CAPÍTULO SEXTO. La función actualizadora del moderno resarcimiento moratorio

I. La consistencia actual del resarcimiento moratorio

1. La afirmación del dualismo funcional del ordinario resarcimiento moratorio

2. La falta de captación explícita de la función actualizadora de los intereses moratorios, en la doctrina

3. Un primer hito de cierta relevancia: la instauración de la mora procesal (1981). Su tripleta funcional y la parcialidad de su actualización valorista

4. Un hito significativo pero virtualmente irrelevante: la novedad del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro (1980). La prevalencia desquiciante de su función represiva

5. Un hito totalmente relevante que pasó bastante desapercibido: la nueva configuración del tipo del interés legal del dinero (1984-1985). La dualidad funcional de los intereses moratorios ordinarios

6. Otro hito totalmente relevante: la reforma de la mora procesal (1984). El cierre mejorado de su tripleta funcional

7. Un hito significativo que pasó totalmente desapercibido: el recargo del asegurador de la responsabilidad civil automovilística (1989). La exclusividad de su función represiva y su compatibilidad con la integración valorista del crédito resarcitorio

8. Un hito aclaratorio de signo confirmador: la disposición adicional 5.<sup>a</sup> de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España

9. Un hito descubierto: la previsión explícita del recargo como resarcimiento moratorio a cargo de cualquier asegurador de responsabilidad civil (1995). Su tripleta funcional y la tardía captación de la función actualizadora de los intereses moratorios especiales del asegurador de la responsabilidad civil automovilística, por mor de la instauración del sistema valorativo de la Ley

30/1995

10. El neonominalismo surgido en la jurisprudencia provincial
  11. La reafirmación de un valorismo carente de matices plenamente justiciales
  12. La inicial confirmación del criterio valorista por parte del Tribunal Supremo cuando se aplica el sistema valorativo
  13. Un hito que ayuda a comprender los hitos anteriores: la previsión explícita de los intereses procesales como resarcimiento moratorio (2001)
  14. La nueva regulación de la mora especial del asegurador de la responsabilidad civil automovilística (2007)
- II. El resarcimiento valorista y el signo valorista del resarcimiento moratorio
1. El tránsito de la tradicional divergencia a la actual convergencia: el sentido unilateral de la dependencia
  2. Intereses actualizadores que resarcan el lucro cesante causado por la indisposición del crédito resarcitorio e intereses moratorios que actualizan el crédito resarcitorio para conservar su valor
  3. El aislamiento, dentro del interés bruto, de las innominadas cuotas del interés neto y de la actualización valorista
  4. La función disuasoria de la tasa de actualización valorista y de las tasas de intereses
  5. El cúmulo de la actualización valorista que propician los intereses moratorios sustantivos y la necesidad de su remedio
  6. Los valorismos necesarios (el valorismo inicial y el valorismo final) y el valorismo contingente (el valorismo intermedio)
- III. El diverso estatuto del resarcimiento valorista y del resarcimiento moratorio
1. La función como elemento determinante del estatuto respectivo: el papel de la función actualizadora en ambos resarcimientos
  2. La concreción de sus elementos estatutarios
- CAPÍTULO SÉPTIMO. La repulsa del neonominalismo y la necesaria afirmación de un valorismo reajustado

I. Introducción

II. La repulsa del neonominalismo

1. La desautorización del neonominalismo fundado en la regla general de la irretroactividad de las leyes
2. La desautorización del neonominalismo fundado en la regla general 3.<sup>a</sup> del apartado primero del sistema legal valorativo
3. La desautorización del neonominalismo fundado en la función actualizadora de los intereses moratorios
4. La desautorización del neonominalismo fundado en la naturaleza nominal de los créditos resarcitorios cuantificados con las reglas del sistema legal valorativo
5. La desautorización del neonominalismo fundado en la disposición transitoria única del TR de la LRC y SCVM, según redacción aprobada por el RD Legisl. 8/2004, de 29 de octubre
6. La desautorización del neonominalismo fundado en los principios de igualdad y seguridad
7. La desautorización del neonominalismo fundado en la necesidad de proteger al perjudicado frente a una hipotética revaluación monetaria
8. La desautorización del neonominalismo fundado en el equilibrio que tiene que haber entre la prima del seguro de responsabilidad civil y la indemnización cubierta por él
9. La desautorización del neonominalismo fundado en el antecedente histórico que proporcionan los anteriores Baremos del seguro obligatorio

III. La ineludible articulación del resarcimiento valorista y del resarcimiento moratorio de signo valorista, en aras del cabal cumplimiento, sin defecto y sin exceso, del mandato principal de la reparación completa

1. Planteamiento general

2. La articulación del resarcimiento valorista y del resarcimiento moratorio en los Derechos argentino, chileno, colombiano e italiano
3. La articulación del resarcimiento valorista y del resarcimiento moratorio de signo valorista
4. La colisión parcial existente entre la fijación de un principal resarcitorio actualizado y el devengo ex ante de intereses moratorios
5. Nominalismo y valorismo, con expresión de sus respectivas variantes (nominalismo extremado y nominalismo mitigado; valorismo extremo, valorismo exacerbable, valorismo ajustado y valorismo reajustado)
6. Cuadro sobre la articulación principal de la actualización valorista del crédito resarcitorio (resarcimiento valorista) con el devengo de los intereses moratorios (resarcimiento moratorio), en virtud de su respectivo régimen jurídico y su solapamiento funcional

TERCERA PARTE

EL DESCONCIERTO VALORISTA

CAPÍTULO OCTAVO. Un paso en falso en la salida de la crisis valorista:

Las sentencias plenarios de 17 de abril de 2007

I. La proclama doctrinal: Ropaje valorista para un nominalismo tenuemente atemperado

1. Sobre el mantenimiento del valorismo cuando se aplica el sistema de la Ley 30/1995
2. La bendición del nominalismo maldecido y la maldición del valorismo bendecido

II. El invento del dies ad quem de la actualización valorista del crédito resarcitorio

1. La fecha del alta sanitaria como término de la actualización valorista del principal indemnizatorio y la razón subconsciente de su afirmación
2. La innominada función actualizadora de los intereses moratorios y el período intermedio que queda privado de actualización
3. La desautorización del criterio de que la actualización valorista es enriquecedora y su corolario inconsecuente

4. La afirmación de una doctrina judicial plenaria que deja de garantizar la reparación plenaria: consagración efectiva de un nominalismo desechado
  5. El contraste de la nueva doctrina con el criterio valorista inmediatamente precedente: las sentencias de 20 de diciembre de 2006 (Pte. Excmo. Sr. Xiol Ríos)
  6. La nueva doctrina "valorista" y la ruptura del consenso interjurisdiccional
  - III. La solución cabal desde la convergencia funcional del valorismo y de los intereses moratorios
    1. La convergencia funcional del resarcimiento valorista y del resarcimiento moratorio de signo valorista
    2. La necesaria articulación de la actualización valorista del crédito resarcitorio con los intereses moratorios
  - IV. Recapitulación final
  - V. Apéndice práctico
    1. Estudio detallado de la cantidad reconocida, más los intereses moratorios ordinarios, con la fórmula nominal de la sentencia recurrida, con la fórmula seudovalorista de la sentencia casacional y con la fórmula del valorismo reajustado, en el caso resuelto por la sentencia 430/2007
    2. Estudio detallado de la cantidad reconocida, más los intereses moratorios especiales del asegurador, con la fórmula nominal de la sentencia recurrida, con la fórmula seudovalorista de la sentencia casacional y con la fórmula del valorismo reajustado, en el caso resuelto por la sentencia 430/2007
    3. Cuadro de los cálculos efectuados en el caso de la sentencia 430/2007, con inclusión de los intereses moratorios ordinarios establecidos, con la fórmula nominal de la sentencia recurrida, con la fórmula seudovalorista de la sentencia casacional y con la fórmula del valorismo reajustado
    4. Cuadro de los cálculos efectuados en el caso de la sentencia 430/2007, de haberse impuesto los intereses moratorios especiales del asegurador (devengados desde la fecha del siniestro y computados con el doble tramo sucesivo), con la fórmula nominal de la sentencia recurrida, con la fórmula seudovalorista de la sentencia casacional y con la fórmula del valorismo reajustado
- CAPÍTULO NOVENO. La división doctrinal y la adhesión judicial al nuevo criterio valorista
- I. La novedad del desconcierto: la falta de concierto doctrinal y Jurisprudencial
  - II. Las reacciones doctrinales ante la nueva doctrina "valorista"
    1. La neutralidad y el básico conformismo
    2. La disidencia nominal
    3. La crítica puntual
    4. La disidencia valorista
  - III. La adhesión judicial
    1. La aplicación de la nueva doctrina en la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo
    2. La nueva doctrina en la jurisprudencia provincial del orden civil, por acatamiento
    3. La nueva doctrina en la jurisprudencia provincial del orden civil, por acatamiento y sin persuasión
- CAPÍTULO DÉCIMO. La disidencia judicial ante el nuevo criterio "valorista"
- I. Introducción
  - II. La insular disidencia judicial de signo nominal
    1. El puro criterio nominal en la jurisprudencia provincial del orden Civil
    2. El puro criterio nominal en la jurisprudencia provincial del orden criminal
  - III. La relevante disidencia judicial de signo valorista
    1. La reafirmación valorista en la jurisprudencia provincial del orden civil
    2. La reafirmación de la doctrina valorista en la Sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo
    3. La reafirmación de la doctrina valorista en la jurisprudencia provincial del orden criminal
    4. La afirmación de una doctrina semivalorista en la jurisprudencia provincial del orden criminal
    5. La doctrina valorista en la jurisprudencia del orden contencioso-administrativo
    6. La doctrina valorista en la jurisprudencia estricta del orden social
    7. La doctrina valorista en la jurisprudencia territorial del orden social
  - IV. Una sublime manifestación del desconcierto valorista en la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo: la sentencia de 24 de octubre de 2008
    1. Análisis de la sentencia casacional (Pte. Excmo. Sr. Seijas Quintana)
    2. Confirmación del análisis anterior a la luz de la lectura de la sentencia recurrida
- CONCLUSIONES